

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000068-2026-MPC-A [266378.004]

Contumaza, 20 de Julio del 2026

VISTOS: Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPC del 9 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, Informe N° 000026-2026-MPC-GM [266378.001] del 16 de julio del 2026, emitido por el Gerente Municipal Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, Informe N° 000160-2026-MPC-OGA-UFGRH [264807.003] del 8 de junio del 2026, emitido por la unidad funcional de Recursos Humanos, Informe Legal N° 000164-2026-MPC-OGAJ [266378.003], de fecha 20 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPC** del 9 de enero de 2025, se resolvió designar a partir de la fecha al **Ing. Juan Jaez Morales Alva** en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC** del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del **Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 1 de enero de 2024;

Que, por intermedio del **Informe N° 000026-2026-MPC-GM [266378.001]** del 16 de julio del 2026, el Gerente Municipal **Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez** solicita al Despacho del Alcaldía permiso a cuenta de vacaciones por un día (01), el cual se hará efectivo el 20 de julio del presente año;

Que, por medio del **Informe N° 000160-2026-MPC-OGA-UFGRH [264807.003]** del 20 de julio del 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración su opinión sobre la Designación Temporal de Funciones de la Gerencia Municipal señalando lo siguiente: "se debe realizar la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES**, de la

Gerencia Municipal por el periodo del 09 al 14 de junio del 2026 al **Ing. JUAN JAEZ MORALES ALVA**, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el **Lic. MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ**, se ausentará por motivo que disfrutará de su descanso vacacional por corresponder. También cabe señalar que, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos recomienda que el presente Informe persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando crean conveniente Designar en forma Temporal las funciones de la Gerencia de la Gerencia Municipal al **Ing. JUAN JAEZ MORALES ALVA**, quien desempeña el cargo el cargo de Gerente de Desarrollo Económico; por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas”;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC** emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De Puesto ii) De Funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, el artículo 11° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: **“designación temporal”**;

Que, en ese contexto y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 000164-2026-MPC-OGAJ [266378.003]**, de fecha 20 de julio del 2026 **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor **Ing. Juan Jazé Morales Alva**, Gerente de Desarrollo Económico, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por el día 20 de julio del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **Ing. Juan Jazé Morales Alva**, Gerente de Desarrollo Económico, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por el día 20 de julio del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución al servidor Ing. Juan Jazé Morales Alva, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

ALCALDIA

ALCALDE

ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA

Con V.ºB.º

- JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OF.GRAL.ADM.)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 18564.112012842653

